Municipio El Carmen de Viboral	**PRORROGA N°4** **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA** **N°COP-009-2024-CD**	EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural

NÚMERO DEL CONTRATO: N°COP-009-2024-CD.

CONTRATANTE: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL (EDUR).

CONTRATISTA: ESTUDIO REGIONAL DE ARQUITECTURA S.A.S.

SUPERVISORA: VALERIA CENDOYA ARIAS.

OBJETO: "*CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS SEDES FISICAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL".*

VALOR DEL CONTRATO: QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/L ($531.481.481,48), LOS CUALES SE ENCUENTRAN RESPALDADOS EN EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 301 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2024, CÓDIGO 9.01.04.01.01.26.

FECHA DEL CONTRATO: NUEVE (09) DE ENERO 2025.

FECHA ACTA DE INICIO: SIETE (07) DE FEBRERO DE 2025.

PLAZO: UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

FECHA DE TERMINACION INICIAL: PRIMERO (01) DE MARZO DE 2025.

PRORROGA N°1:
TIEMPO ADICIONADO: CUATRO (04) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: DOS (02) DE JULIO DE 2025.

PRORROGA N°2:
TIEMPO ADICIONADO: UN (01) MES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: TRES (03) DE AGOSTO DE 2025.

PRORROGA N°3:
TIEMPO ADICIONADO: TRES (03) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE 2025.

ADICIÓN N°1:
VALOR ADICIONADO: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 138.000.000).

VALOR INICIAL MÁS LA ADICIÓN: SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 669.481.481,48)

PRORROGA N°4:
TIEMPO ADICIONADO: UN (01) MES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE 2025.

Entre los suscritos a saber, la **Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral - EDUR**, con **NIT**. **901.521.260-2**, representada legalmente por el señor **MARCO ANTONIO DIAZ MEDINA,** con cédula de ciudadanía **N° 71.113.392,** quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE; ESTUDIO REGIONAL DE ARQUITECTURA S.A.S.** con **NIT. 901.280.502-4**, Representada Legalmente por el señor **ALEJANDRO JARAMILLO RAMÍREZ** con cedula de ciudadanía **N°1.036.948.891**, quien actúa como **EL CONTRATISTA**; la señora **VALERIA CENDOYA ARIAS,** identificada con cedula de ciudadanía **N° 1.036.399.740** quien actúa como **LA SUPERVISORA** por parte de la EDUR, se conviene en suscribir la presente **PRORROGA N°4** al Contrato de Obra Pública **N°COP-009-2024 – CD** previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que, entre el Municipio de El Carmen de Viboral y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral - EDUR, se suscribió el Contrato Interadministrativo de Administración Delegada N°190-CONV-044-2024 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS SEDES FÍSICAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL."

2. Que, el día 12 de diciembre de 2024, se suscribió el Contrato Interadministrativo de Administración Delegada N°190-CONV-044-2024, con un término de veinticinco (25) días, teniendo como fecha de terminación inicial del 31 de diciembre de 2024.

3. Que, el día 26 de diciembre de 2024, la empresa de desarrollo urbano y rural del municipio de El Carmen de Viboral (EDUR), remitió solicitud de Prórroga N°1 al Contrato Interadministrativo de Administración Delegada N°190-CONV-044-2024.

4. Que, el día 30 de diciembre de 2024, se suscribió Prórroga N°1 al Contrato Interadministrativo N°190-CONV-044-2024, por un plazo de dos (2) meses más, quedando como nueva fecha de terminación el día 01 de marzo de 2025.

5. Que, en cumplimiento del objeto contractual del Convenio interadministrativo celebrado, y de acuerdo a las necesidades presentadas por la Alcaldía del municipio de El Carmen de Viboral, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – Edur, suscribió Contrato de Obra Pública N°COP-009-2024-CD, el día 09 de enero de 2025, por un valor de quinientos treinta y un millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y un pesos con cuarenta y ocho centavos M/L ($531.481.481,48), los cuales se encuentran respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal 301 del 12 de diciembre de 2024, Código 9.01.04.01.01.26 y por un plazo de un (1) mes y veinticinco (25) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

6. Que, el día 07 de febrero de 2025, se suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra Pública N°COP-009-2024-CD, estableciendo como fecha de terminación el día 01 de marzo de 2025.

7. Que, el día 26 de febrero de 2025, se presentó solicitud de Prórroga N°2 al Contrato Interadministrativo N°190-CONV-044-2024.

8. Que, el día 28 de febrero de 2025, se suscribió Prórroga N°2 al Contrato Interadministrativo N°190-CONV-044-2024, por un plazo de cuatro (04) meses más, quedando como nueva fecha de terminación el día 02 de julio de 2025.

9. Que, el día 28 de febrero de 2025, se suscribió Prórroga N°1 al Contrato de obra pública N°COP-009-2024-CD, por un plazo de cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de terminación inicial del contrato, teniendo como nueva fecha de terminación el día dos (02) de julio de 2025.

10. Que, el día 25 de junio de 2025, se presentó solicitud de Prórroga N°3 al Contrato Interadministrativo N°190-CONV-044-2024.

11. Que, el día 26 de junio de 2025, se suscribió Prórroga N°3 al Contrato Interadministrativo N°190-CONV-044-2024, por un plazo de un (01) meses más, quedando como nueva fecha de terminación el día tres (03) de agosto de 2025.

12. Que, el día 01 de julio de 2025, se suscribió Prórroga N°2 al Contrato de obra pública N°COP-009-2024-CD, por un plazo de un (01) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato, teniendo como nueva fecha de terminación el día tres (03) de agosto de 2025.

13. Que, el día 31 de julio de 2025, se presentó solicitud de Prórroga N°4 y Adición N°1 al Contrato Interadministrativo N°190-CONV-044-2024.

14. Que, el día 01 de agosto de 2025, se suscribió Prórroga N°4 y Adición N°1 al Contrato Interadministrativo N°190-CONV-044-2024, por un plazo de tres (03) meses más, quedando como nueva fecha de terminación el día cuatro (04) de noviembre de 2025 y un valor adicional por la suma de Ciento cuarenta y nueve millones cuarenta mil pesos M/L ($ 149.040.000), quedando como valor total del Contrato Interadministrativo, la suma de Setecientos veintitrés millones cuarenta mil pesos M/L ($ 723.040.000).

15. Que, el día 03 de agosto de 2025, se suscribió Prórroga N°3 y Adición N°1 al Contrato de obra pública N°COP-009-2024-CD, por un plazo de tres (03) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato, teniendo como nueva fecha de terminación el día cuatro (04) de noviembre de 2025 y un valor adicional por la suma ciento treinta y ocho millones de pesos ($ 138.000.000), quedando como valor total del Contrato Interadministrativo, la suma de Seiscientos sesenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y un pesos con cuarenta y ocho centavos M/L ($ 669.481.481,48).

16. Que, 28 de octubre de 2025, mediante oficio con radicado N°73 de la empresa Desarrollo Urbano y Rural del municipio de El Carmen de Viboral, el Director de Obra de la empresa Estudio Regional de Arquitectura S.A.S, el señor Luis Fernando Hernández López, del Contrato de Obra Pública N°COP-009-2024-CD, remitió solicitud de prórroga N°4 a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural El Carmen de Viboral – EDUR; el cual justifica lo siguiente:

(…)

En atención a la ejecución del Contrato de Obra Pública COP-009-2024-CD, cuyo objeto es el mantenimiento, adecuación y obras complementarias de las sedes físicas de la administración municipal de El Carmen de Viboral, y considerando que el avance actual del proyecto se estima en un 80%, me permito presentar formalmente la Solicitud de Prórroga N°04 por un término de un (1) mes, contado a partir del 4 de noviembre de 2025.

Se reitera que esta solicitud se enfoca únicamente en la ampliación del plazo contractual y no incluye una adición de recursos económicos.

Justificación

La necesidad de esta cuarta prórroga se debe a la persistencia de inconvenientes que han afectado la ruta crítica del proyecto, específicamente en las áreas a intervenir en Planeación y Catastro, y se sustenta en los siguientes puntos:

Inconvenientes en el Suministro e Instalación de la Estructura Metálica: Se han presentado demoras significativas no previstas en la recepción del material y en la posterior instalación de la estructura metálica de cubierta (el elemento de mayor complejidad tras la Prórroga N°03). Estos retrasos se deben a inconvenientes logísticos con el proveedor y el instalador, lo cual ha postergado el inicio de las actividades de acabados interiores y exteriores que dependen directamente de tener una cubierta instalada.

Afectaciones por Condiciones Climáticas (Invierno): Al tratarse de una obra que, por la naturaleza de la intervención de la cubierta, ha permanecido a cielo abierto, los fuertes y constantes periodos de lluvia han impedido la continuidad de las actividades que requieren condiciones secas, tales como:

- *Trabajos de acabados finales.*
- *Preparación de superficies para estucado y pintura.*
- *Manipulación de materiales sensibles a la humedad.*

Actividades Pendientes que Requieren la Extensión de Plazo: El plazo adicional de un mes es indispensable para completar las actividades finales que garantizarán la funcionalidad y entrega total de la obra. Las actividades faltantes son:

- *Instalación total de la cubierta en el área de Planeación (ruta crítica).*
- *Instalación de las divisiones internas en drywall.*
- *Ejecución de la instalación del enchape.*
- *Actividades de estucado y pintado en las áreas intervenidas.*
- *Finalización de la intervención de la sala de reuniones.*

Estas circunstancias han implicado una reprogramación en el cronograma de ejecución de obra, la cual será ajustada para la nueva fecha de terminación, sin generar costo adicional al Contrato.

Solicitud

Por lo anterior, se solicita a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral – EDUR:

1. *Aprobar la prórroga N° 04 del contrato por un término de un (1) mes, contados a partir del 4 de noviembre de 2025.*
2. *Fijar como nueva fecha de terminación el día 4 de diciembre de 2025.*

(…).

17. Que, es importante indicar que a la fecha se ha alcanzado un avance de obra del 80% aproximadamente en las actividades contractuales, programadas conforme al contrato de obra y sus modificaciones.

18. Que, luego de analizar la solicitud presentada por el contratista ejecutor de la obra, y considerando las circunstancias expuestas, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural (EDUR) considera

pertinente remite solicitud a la Alcaldía de El Carmen de Viboral mediante radicado N°07532 de 28 de octubre de 2025.

19. Que, el día 04de noviembre de 2025, la Alcaldía de El Carmen de Viboral suscribo Otro Si N°05 Prórroga N°05, Contrato Interadministrativo de Administración Delegada N°190-CONV-044-2024 por un plazo de un (01) mes más, contados a partir de la fecha de terminación actual, quedando como nueva fecha de terminación de 04 de diciembre de 2025.

20. Que, es indispensable generar la claridad que, dada la naturaleza de la prórroga, esta no implica la asignación de nuevos recursos financieros, dado que el personal y los insumos ya fueron estudiados, evaluados y tasados de cara a los compromisos realizados en torno a la correcta ejecución proyecto. Por lo anterior, el contratista ejecutor de la obra renuncia a cualquier tipo de reclamación financiera que sobresalga de los valores o conceptos definidos en la fase de planeación o derivada de la solicitud de prórroga. La extensión del plazo permitirá garantizar la continuidad de la obra, minimizando riesgos, asegurando la calidad del producto final y protegiendo los intereses de la entidad contratante.

21. Que, una vez analizada la solicitud del contratista la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural (EDUR) considera pertinente proceder con la prórroga del contrato de obra pública N°COP-009-2024-CD.

Esta decisión se toma en atención a la necesidad de garantizar el cumplimiento adecuado de los plazos y objetivos establecidos, asegurando que la ejecución de la obra se realice de manera integral y conforme a los requisitos contractuales. La prórroga, por lo tanto, se entiende como una medida adecuada y conveniente para asegurar la continuidad de los trabajos en las condiciones más favorables, en beneficio tanto del contratista como de la entidad contratante y la comunidad en general.

22. Que, por lo tanto, en aras de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, resulta técnica, administrativa y jurídicamente viable otorgar una prórroga de un (01) mes más, contados a partir de la fecha de terminación actual, asegurando así la ejecución efectiva del contrato de obra pública y del convenio interadministrativo.

Teniendo en cuenta la justificación y de acuerdo a las necesidades surgidas durante la ejecución del contrato, las partes;

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública N° COP-009-2024-CD por un término de un (01) mes más, contados a partir de la fecha de terminación actual del contrato; teniendo como nueva fecha de terminación el día cuadro (04) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

SEGUNDO: El contratista se compromete a **ampliar el plazo de las Pólizas,** en proporción al término de la prórroga, incluyendo la nueva vigencia.

TERCERO: Esta prórroga se entiende perfeccionada con la firma entre las partes.

CUARTO: Las demás cláusulas del Contrato principal no sufren ninguna modificación.

Para constancia se firma la presente **PRORROGA N°2** en el Municipio de El Carmen de Viboral, al cuarto (04) día del mes de noviembre de 2025.

MARCO ANTONIO DIAZ MEDINA
Gerente
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural (EDUR)
CONTRATANTE

ALEJANDRO JARAMILLO RAMÍREZ
Representante Legal
ESTUDIO REGIONAL DE ARQUITECTURA S.A.S.
CONTRATISTA